



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MDPP

Puente Piedra, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 062-2023-OF-OGAF/MDPP de la Oficina de Finanzas, el Informe N° 0061-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 066-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que "Las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda";

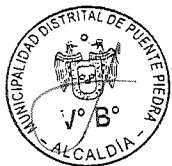
Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, indica que "El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y modificado por Resolución N° 014-2021-EF/50.01, refiere que "c) En el caso de requerir la modificación de las CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2021-ALC/MDPP de fecha 16 de julio de 2021, se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, así como se precisa su objetivo, funciones y plazo de vigencia;

Que, mediante Informe N° 062-2023-OF-OGAF/MDPP, la Oficina de Finanzas comunica que debido a la modificación en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Municipal, y que el plan de sinceramiento contable no se incluye las cuentas referidas al personal de la municipalidad, solicita la modificación de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable señalado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-ALC/MDPP;

Que, mediante Informe N° 0061-2023-OGAF/MDPP, la Oficina General de Administración y Finanzas, propone a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento





Contable, teniendo en cuenta la necesidad de actualizar la denominación de las unidades de organización que intervienen en dicha Comisión;

Que, mediante Informe N° 066-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 031-2023-CAEC-OGAJ/MDPP, el cual sostiene que la actual Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), modificados por Ordenanza N° 422-MDPP, amerita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-ALC/MDPP, teniendo en cuenta la propuesta de sus integrantes por parte de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-ALC/MDPP de fecha 16 de julio de 2021, el cual quedara redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

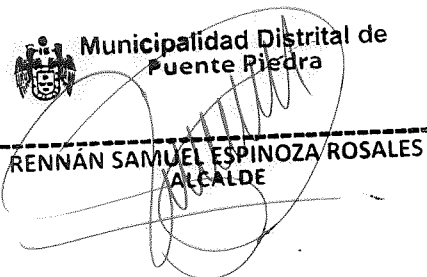
PRESIDENTE: CPC. José Del Carmen Huamanchumo Bernal (Oficina General de Administración y Finanzas).

INTEGRANTES: Lic. Zaida Lisette Castilla Aquino (Oficina de Logística).
Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca (Gerente de Inversiones Públicas).
Bach. Santiago Manuel Arrazabal Paredes (Oficina de Finanzas).
CPC. Willy Nelson Roque Lizarraga - Jefe de la OCI (Veedor)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, comunique la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, en atención a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y su publicación, en el Portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE